

REGISTRO DE ENTRADA	
apremontes	
Fecha	16-01-2019
Número	01

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con fecha de 17 de diciembre de 2018 y Registro de Resoluciones Número 004826, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA 2018

Visto.- La Resolución del Excmo. Sr. Presidente de esta entidad, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de julio de 2018, por la que se aprueba, en régimen de concurrencia competitiva la “CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA 2018”.

Visto.- El Texto íntegro de la Convocatoria se publica en en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS identif. 410054), con fecha de 3 de agosto de 2018 y paralelamente un extracto de la misma en el BOP n.º 148, de la misma fecha.

Visto.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes previsto y en virtud de los artículos 22.1 y 24 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el artículo 41.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018 y lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Convocatoria.

Vistos.- el Informe Jurídico emitido por el Servicio y el informe de valoración, formulado por la Comisión Técnica, creada al efecto, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente,

Visto.- La propuesta presentada por la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el informe de valoración formulado por la Comisión Técnica que propone a los beneficiarios de la “CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA”, determinando la relación definitiva de entidades y proyectos subvencionables, mediante aplicación de los criterios objetivos establecidos en la convocatoria (ANEXO).

SEGUNDO.- Proceder al pago de la subvención en la cantidad señalada para cada uno de los beneficiarios propuestos y para el proyecto que se menciona en cada caso (ANEXO), existiendo a este fin crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria:

- LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE. 231-43911-48900: 25.000,00€.
- LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL. 233-43311-48900: 60.000,00€.
- LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO. 232-41411-48900: 40.000,00€.
- LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL. 232-41411-48900: 44.000,00€.

Del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

Línea 4	Nombre de la Entidad	Denominación del Proyecto	Importe solicitado	Valoración /puntos	IMPORTE CONCEDIDO
	GDR Apromontes. Asociación para el desarrollo de los Montes de Granada.	Prospección de nuevas oportunidades y diversificación económica (Geoparque y Oleoturismo).	5.500,00 €	73	5.500,00 €

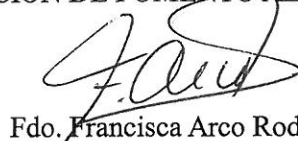
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de **DOS MESES**, contados en la misma forma, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Regladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a 4 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (art. 12 Ley 40/2015, BOE 02/10)

EL JEFE DE SECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL



Fdo. Francisca Arco Rodríguez



Diputación de Granada
Servicio de Fomento
al Desarrollo Rural

Delegación Empleo y Desarrollo Sostenible

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES DE GRANADA.

Ctra. Montejícar s/n.

CP-18560 Guadahortuna (Granada)